



1 REPERTORIO Nº 4414-2011

2

3

CONSTITUCIÓN DE EMPRESA INDIVIDUAL DE
4 RESPONSABILIDAD LIMITADA

5

6

"LILLIAN RUTH DE LAS MERCEDES VALDIVIA ARAYA SERVICIOS
7 AGRICOLA, TRANSPORTE, VENTA, CONSTRUCCION Y MONTAJE
8 E.I.R.L."

9

10

o

11

12

"APV E.I.R.L."

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

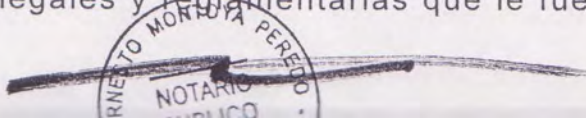
En la ciudad de Rancagua, República de Chile, a catorce de junio de dos mil once, ante mí, **ERNESTO MONTOYA PEREDO**, Abogado, Notario Público de la Tercera Notaría de Rancagua, con oficio en calle Campos número trescientos setenta y siete, comparece: doña **LILLIAN RUTH DE LAS MERCEDES VALDIVIA ARAYA**, Cédula de Identidad número nueve millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y siete guión siete, chilena, dueña de casa, casada, de cuarenta y siete años de edad, domiciliada en Pasaje Santa Clara número mil trescientos setenta, Villa Hermosa, comuna de Rancagua mayor de edad a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cedula antes citada y expone: Que viene en constituir una empresa individual de responsabilidad limitada, la que se registrá por las disposiciones de la Ley diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete, demás disposiciones legales y reglamentarias que le fueren aplicables

OT: 327739

DERECHOS \$ 35.000

Nº BOLETA: 813318

2



1 y al siguiente estatuto: PRIMERO: El nombre de la empresa
2 será: " LILIAN RUTH DE LAS MERCEDES VALDIVIA ARAYA
3 **SERVICIOS AGRICOLA, TRANSPORTE, VENTA,**
4 **CONSTRUCCION Y MONTAJE E.I.R.L.**", pudiendo actuar con
5 el siguiente nombre de fantasía "APV E.I.R.L.". SEGUNDO: El
6 capital será la suma de un millón de pesos, que se transfiere a
7 la empresa por la constituyente, de la siguiente manera, con
8 doscientos mil pesos al contado y en dinero efectivo, el saldo,
9 es decir, ochocientos mil pesos será enterado y pagado en
10 cuatro cuotas anuales y sucesivas de doscientos mil pesos
11 cada una, pagaderas a partir del catorce de junio de dos mil
12 doce. TERCERO: La responsabilidad personal del
13 constituyente queda limitada al monto de su aporte efectivo a
14 la empresa individual de responsabilidad limitada que da
15 cuenta la presente escritura. CUARTO: El giro de la empresa
16 será: A.- El objeto de la sociedad será la compra, venta y
17 comercialización de maquinaria, vehículos, equipos, útiles,
18 enseres, herramientas, semillas, abonos, productos químicos y
19 demás insumos para la agricultura e industria agrícola,
20 importaciones o exportaciones, remates, licitaciones,
21 parcelaciones, corretajes, comisión, asesorías y servicios
22 técnicos, representaciones, consignaciones; B.- Planificación,
23 el estudio de factibilidad y la ejecución de desarrollos
24 urbanísticos; diseños arquitectónicos, construcciones,
25 decoraciones y alhajamientos de interiores; diseños paisajistas
26 y ejecución de jardines y áreas verdes; la construcción de
27 obras, y todos los actos tendientes a este cometido; la
28 asesoría en materias relacionadas con desarrollos
29 inmobiliarios, urbanos, proyectos de construcción y diseño
30 industrial. Ejecutar todo tipo de actos y contratos tendientes a

1 estos fines, incluso la adquisición y enajenación de bienes
2 muebles e inmuebles, explotación de los mismos, incluso bajo
3 permuta u otros títulos traslaticios de dominio; C.- El estudio y
4 ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de Ingeniería y
5 Construcción, por cuenta propia o ajena; la realización de
6 trabajos de edificación de obras civiles, tales como casas,
7 edificios, caminos, puentes, represas, túneles, puertos aéreos
8 o marítimos, ferrocarriles y otros; fabricación y montaje de
9 estructuras metálicas; el desarrollo de proyectos inmobiliarios;
10 la compra, venta, enajenación y arriendo de bienes raíces o
11 muebles; la realización de loteos y obras de urbanización; la
12 construcción, promoción y venta de centros comerciales,
13 locales, oficinas, estacionamientos, edificios y viviendas,
14 acogidas o no a sistemas de franquicias tributarias especiales
15 o de subsidios habitacionales; y la implementación y
16 realización, en general, de todo tipo de proyectos y de obras
17 de Ingeniería y Construcción, y todo lo que se relacione, en la
18 actualidad o en el futuro, con esta actividad. D.- Transporte de
19 mercaderías y toda clase de bienes muebles, en vehículos
20 propios, tomados en arrendamiento o en leasing o
21 encomendado a terceros; la representación de empresas
22 extranjeras o nacionales de transporte y embalaje; la
23 compraventa de móviles nuevos o usados, repuestos, motores,
24 accesorios y demás; todo lo relacionado, de cualquiera forma,
25 en la actualidad o en el futuro, con el flete, traslado y
26 transporte de bienes de toda clase y su embalaje, incluyendo
27 las gestiones portuarias y aduaneras, en su caso; y cualquier
28 otro negocio que acordare y que tenga relación directa e
29 indirecta con los giros antes mencionados. **QUINTO:** El
30 domicilio de la empresa será Pasaje Santa Clara número mil

1 trescientos setenta, Villa Hermosa, comuna de Rancagua de la
2 comuna de Rancagua, sin perjuicio de las sucursales o
3 agencias que se puedan establecer en el resto del territorio
4 nacional o en el extranjero. **SEXTO:** El plazo de duración de la
5 empresa será indefinido. **SÉPTIMO:** La administración
6 corresponde al constituyente y titular de la empresa, doña
7 **LILIAN RUTH DE LAS MERCEDES VALDIVIA ARAYA**, quien la
8 representará para el cumplimiento del objeto social con todas
9 las facultades de administración y disposición; por lo que sin
10 que la enumeración de las facultades que a continuación se
11 señalan sea taxativa, podrá: Representar a la sociedad ante
12 toda clase de autoridades, administrativas, judiciales,
13 municipales, civiles y ante toda clase de instituciones o
14 corporaciones tanto públicas como privadas del Estado o
15 municipales, Bancos e Instituciones de previsión. Realizar sin
16 limitación alguna todos los actos jurídicos necesarios dentro
17 del giro ordinario de la empresa, pudiendo firmar toda clase de
18 documentos, escrituras públicas o privadas, contratos y todo
19 tipo de instrumentos. a) Cobrar y percibir cuanto se adeude a
20 la empresa por cualquier concepto o capítulo; firmar y otorgar
21 recibos y cancelaciones. b) Celebrar toda y cualquier clase de
22 actos y contratos, como ser de construcción y ejecución de
23 obra material, de trabajo, de prestación de servicios
24 inmateriales, de seguro, de promesa de compraventa, de
25 distribución, de consignación, de mutuo de comodato, de
26 mandato, de arrendamiento, de compraventa, etc. c) Celebrar
27 contratos de depósitos en todas sus formas, créditos y cuentas
28 corrientes sea en moneda nacional o extranjera con
29 particulares e instituciones, bancarias, financieras o de crédito,
30 sean éstas públicas, particulares o mixtas, nacionales y/o



1 extranjerar; girar en ellas, retirar libretos de cheques, aprobar
2 u objetar los saldos en cuenta corriente; contratar créditos en
3 cuentas corrientes o cuentas especiales, mutuos, avances con
4 letras, sobregiros, etc.; girar, suscribir, aceptar, afianzar,
5 avalar, endosar en dominio, cobranza o garantía, con o sin
6 restricciones; cobrar, pagar, prorrogar, protestar, revalidar,
7 reaceptar, descontar, cancelar letras de cambio, cobranzas,
8 pagarés, cheques y toda clase de documentos y efectos de
9 comercio; tomar boletas de garantía, dar, tomar y colocar
10 dinero a interés y contratar toda clase de préstamos con o sin
11 garantía, abrir acreditivos en moneda extranjera, efectuar
12 operaciones de cambio y en definitiva operar sin restricciones
13 en el mercado de capitales y, en general, realizar todo o
14 cualquier tipo de operaciones mercantiles, financieras y/o
15 bancarias. d) Comprar, vender, ceder, gravar, permutar, dar y
16 tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o
17 inmuebles, acciones, bonos y valores mobiliarios y firmar los
18 instrumentos y escrituras respectivas; ceder y aceptar créditos;
19 comprar, vender y tomar en arrendamiento toda clase de
20 establecimientos, negocios, patentes, marcas, derechos,
21 privilegios sobre productos o materias primas, efectuar
22 operaciones de leasing. e) Otorgar fianzas y constituir a la
23 empresa en fiadora y codeudora solidaria. f) Aceptar y
24 constituir hipotecas, prendas y demás gravámenes y
25 prohibiciones, posponer y alzar prendas, gravámenes y
26 cauciones relativas a bienes muebles e inmuebles. g)
27 Representar a la empresa con las más amplias facultades y
28 atribuciones en todas las sociedades, empresas, asociaciones
29 y comunidades en que tenga intereses, acciones o derechos,
30 concurrir a su formación, modificación, transformación,



1 disolución y liquidación. h) Encomendar a terceros la
2 adquisición, importación, exportación, distribución,
3 consignación y producción de toda clase de maquinarias,
4 objetos o artículos cualquiera sea su naturaleza y celebrar los
5 contratos relativos al financiamiento de estos negocios. i)
6 Aceptar, extender, retirar y endosar cualquier documento de
7 parte o embarque, rendir ante la Aduana de Chile, las
8 cauciones que fueran necesarias para el desaduanamiento e
9 internación de bienes muebles, herramientas, maquinarias,
10 materias primas, mercadería, etc., y acordar el pago diferido
11 de los derechos correspondientes. j) Presentar y firmar los
12 registros de importación, exportación, solicitudes anexas y
13 toda clase de documentación que fuere exigida por el Banco
14 Central de Chile, retirar los cheques o certificados de valor
15 divisible a que se refiere el artículo ocho de la Ley dieciséis mil
16 quinientos veintiocho como también todo y cualquier otro
17 documento que en lo necesario se consulte para efectuar las
18 devoluciones del Draw-Back y otorgar el recibo
19 correspondiente. k) Retirar de las oficinas del Servicio de
20 Correos y Telégrafos toda clase de correspondencia, giros
21 postales, telegráficos, encomiendas, y todo tipo de
22 encomiendas especiales o valores que se envíen a la empresa
23 por medio de dicho servicio. l) Contratar pólizas de seguros
24 contra incendios, pérdidas aéreas, marítimas o terrestres,
25 contra accidentes del trabajo o contra cualquier otro riesgo que
26 sea aceptado por los aseguradores; endosar y aceptar endosos
27 de pólizas de seguros. m) Suscribir y otorgar escrituras
28 públicas y documentos especiales, oficiales, públicos o
29 privados sin limitación alguna. n) Delegar en todo o parte estas
30 facultades y en definitiva realizar el total de las operaciones y

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 actos necesarios a fin de realizar cabalmente las actividades
 2 económicas o el giro de la empresa. En el orden judicial,
 3 representar a la empresa con las más amplias atribuciones en
 4 toda clase de juicio ante cualquier Tribunal, otorgándosele las
 5 facultades contempladas en ambos incisos del artículo siete
 6 del Código de Procedimiento Civil, las cuales se dan expresa e
 7 íntegramente reproducidas, pudiendo en consecuencia ejercer
 8 todas las facultades inherentes al mandato judicial, con
 9 declaración de que la facultad de transigir comprende también
 10 la transacción extrajudicial, facultándose además poder pactar
 11 en los contratos el compromiso y otorgar a los árbitros la
 12 calidad de arbitradores. OCTAVO: Se faculta al portador de
 13 copia autorizada del presente instrumento para requerir y
 14 firmar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones que
 15 procedan en el Conservador de Bienes Raíces. Escritura
 16 conforme a minuta redactada por el abogado don Pedro
 17 Bobadilla Lobos. En comprobante así lo otorgan y previa
 18 lectura firman. Di copia. Doy fe.-

J. Valdivia
 9.835.987-7



TESTIMONIO FIEL DE S
 ORIGINAL RANCAGUA
 25 JUL 2011





1 **REPERTORIO N° 504-2012**

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

**MODIFICACION DE EMPRESA INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**“LILIAN RUTH DE LAS MERCEDES VALDIVIA ARAYA
SERVICIOS AGRICOLA, TRANSPORTE, VENTA,
CONSTRUCCION Y MONTAJE E.I.R.L.”**

**O
“APV E.I.R.L.”**

En la ciudad de Rancagua, República de Chile a veinte de Enero de dos mil doce, ante mí, **ERNESTO MONTOYA PEREDO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de Rancagua, con oficio en calle Campos número trescientos setenta y siete, comparece: doña **LILLIAN RUTH DE LAS MERCEDES VALDIVIA ARAYA**, chilena, casada, dueña de casa, domiciliada Pasaje Santa Clara número mil trescientos setenta, Villa Hermosa, comuna de Rancagua, cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y siete guión siete, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su

OT: 385347
DERECHO: 35.000.-
N° BOLETA: 860465



1 identidad con la cédula antes mencionada y expone:
2 **PRIMERO:** Por escritura pública de fecha catorce de
3 mayo de dos mil once otorgada ante el Notario Público
4 de Rancagua don Ernesto Montoya Peredo titular de la
5 Tercera de esta ciudad, la compareciente doña Lillian
6 Ruth de las Mercedes Valdivia Araya constituyó empresa
7 individual de responsabilidad limitada bajo el nombre de
8 **"LILIAN RUTH DE LAS MERCEDES VALDIVIA ARAYA**
9 **SERVICIOS AGRICOLA, TRANSPORTE, VENTA,**
10 **CONSTRUCCION Y MONTAJE E.I.R.L"** con el nombre de
11 fantasía **"APV E.I.R.L."**. El respectivo extracto se
12 inscribió a fojas quinientos noventa y seis, número
13 setecientos treinta y cinco del Registro de Comercio del
14 año dos mil once del Conservador de Bienes Raíces de
15 Rancagua y se publicó en el Diario Oficial el veintinueve
16 de julio de dos mil once. **SEGUNDO:** Por la presente
17 escritura los compareciente titular viene en modificar la
18 empresa individual de responsabilidad limitada de la
19 siguiente forma: **A.-** Se modifica el nombre de la
20 empresa quedando ésta como **"LILLIAN RUTH DE LAS**
21 **MERCEDES VALDIVIA ARAYA SERVICIOS AGRICOLA,**
22 **TRANSPORTE, VENTA, CONSTRUCCION Y MONTAJE**
23 **E.I.R.L"**; **B.-** Que se modifica el nombre de fantasía de
24 la empresa quedando éste como **"PVA E.I.R.L"**.
25 **TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de
26 la presente escritura para practicar los trámites de
27 inscripción, anotación y subinscripción que deban
28 realizarse en Registro de Comercio correspondiente.
29 Escritura otorgada a base de minuta presentada por el
30 abogado habilitado don Pedro Bobadilla Lobos con

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 domicilio en Rancagua. En comprobante así lo otorgan y
2 previa lectura firma. Doy fe.-

J. Valdivia



9.835.987-7



TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL RANCAGUA

27 ENE 2012



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30